



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2023-MDS/A

Lluchubamba, 06 de febrero de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SITACOCHA;

VISTO:

Informe N.° 021-2023-MDS-GM/OLHM, Informe N.° 012-2023-MDS-OPP/GMAS, Informe Legal N.° 010-2023-MDS/AL/CGDQ, Sesión extraordinaria de fecha 6 de febrero de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Sr. Alcalde Lic. Abel Bernardo Casas, con la asistencia de los señores regidores Sra. Ángela Quely Salazar Aguilar, Sta. Lory Melissa Caro Robles, Sr. Julio Guadalupe Cuba Polo, Sr. Helí Wilder Chiquez Céspedes, Sr. Alamiro Moreno Prado, el pedido presentado por el señor Alcalde;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. El artículo 9 numeral 26, de dicho cuerpo legal establece que es atribución del Concejo Municipal, la celebración de convenios interinstitucionales.

Que, en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven permanente e integralmente el desarrollo para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental; para lo cual la entidad debe procurar la consecución de los objetivos de los órganos de línea que participan en dicha promoción.

Que, en sesión extraordinaria, el Concejo Municipal atendió el Informe N.° 021-2023-MDS-GM/OLHM, proveniente de Gerencia Municipal mediante el cual se solicita la aprobación en sesión de concejo para la celebración del "CONVENIO N° 004-2023-IVPC CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITACOCHA, A FAVOR



DEL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA, PARA EL COFINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS OPERATIVOS DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES REHABILITADOS POR PROVIAS DESCENTRALIZADO Y OTRAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN VIAL DE SU JURISDICCIÓN”, el cual se presenta mediante Oficio N.° 002-2023-GG-IVPC, emitido por el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Cajabamba (en adelante, IVPC).



Que, mediante Informe N.° 012-2023-MDS-OPP/GMAS, la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad, informa que la Municipalidad Distrital de Sitacocha sí cuenta con los recursos solicitados como objeto de transferencia financiera a favor del IVPC para el ejercicio fiscal 2023, monto ascendente a S/ 48 000.00 (cuarenta y ocho mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Legal N.° 010-2023-MDS/AL/CGDQ, la asesora legal de la entidad emite opinión favorable para la celebración del convenio antes referido, indicando que, previamente debe acreditarse al representante legal del IVPC, así como, adicionarse a la cláusula quinta, especificación acerca del responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza la transferencia financiera, de conformidad con la Directiva N° 007-2019-MTC/21.

Que, en concordancia con el artículo 16°, numeral 1 de la Ley N.° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, los gobiernos locales están autorizados para realizar transferencias financieras con otras entidades, de manera excepcional, para la prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de organismos públicos.

Que, el IVPC, es un organismo descentralizado de derecho público interno de las municipalidades distritales y provinciales de Cajabamba, con personería jurídica, autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; creado mediante Ordenanza Municipalidad N.° 011-2003-MPC, de fecha 30 de junio de 2003, cuya finalidad es propiciar el desarrollo de la gestión vial provincial.

Que, tras el debate correspondiente como consta en actas, se sometió a votación el tema descrito, de forma reglamentaria y aprobado por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; el Concejo Municipal de Sitacocha, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, previa atención a conclusiones del Informe Legal N.° 010-2023-MDS/AL/CGDQ, la celebración del convenio de transferencia financiera denominado: “CONVENIO N° 004-2023-IVPC - CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITACOCHA, A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA, PARA EL COFINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS OPERATIVOS DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES



REHABILITADOS POR PROVIAS DESCENTRALIZADO Y OTRAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN VIAL DE SU JURISDICCIÓN”

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la División de Supervisión y Liquidación de Obras o al área que haga sus veces en la Municipalidad Distrital de Sitacocha como representantes ante el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Cajabamba, para las acciones de seguimiento correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SITACOCHA
Abel Bernardo Casas
Abel Bernardo Casas
ALCALDE

C.c.
Gerencia. Municipal
Archivo. Gral.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SITACOCHA

